

Ajuntament de la Torre de Claramunt

Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

ANUNCIO

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

BDNS(Identif.): 884664

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/884664>

Extracto del Decreto de Alcaldía 2026/66 de 30 de enero de 2026 del Ayuntamiento de la Torre de Claramunt, por la que se convocan subvenciones a entidades sin ánimo de lucro mediante concurrencia competitiva destinadas al fomento del asociacionismo y la realización de actividades de interés municipal para este año 2026.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/inicio>

Primero. Beneficiarios:

Podrán ser destinatarios de las subvenciones previstas en esta convocatoria las siguientes personas o entidades:

- a) Las entidades y asociaciones sin finalidad de lucro, domiciliadas en el Municipio, que realicen actividades de interés municipal y se encuentren legalmente constituidas e inscritas en el correspondiente registro oficial en los organismos competentes.
- b) Las personas físicas domiciliadas en el Municipio que realicen actividades de interés municipal.
- c) Las entidades y asociaciones sin finalidad de lucro de fuera del municipio que lleven a cabo la su actividad de interés municipal en el término municipal o en algún centro o institución de fuera del municipio que sea declarada como de interés municipal por el hecho de que participen un número significativo de vecinos del municipio, inscritas en el correspondiente registro oficial.

No podrán obtener la condición de beneficiario las personas o entidades en las que concurra alguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Las entidades y asociaciones sin finalidad de lucro que tengan firmado con el Ayuntamiento de La Torre de Claramunt un convenio regulador de una subvención nominativa incluida en el presupuesto municipal, para llevar a cabo sus programas anuales de actividades, no podrán obtener una subvención dentro de esta convocatoria de subvenciones por las actividades/programas incluidos en el convenio regulador de la subvención nominativa.

Segundo. Finalidad:

El objeto de la convocatoria es la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro mediante concurrencia competitiva destinadas al fomento del asociacionismo y la realización de actividades de interés municipal para este año 2026.

Tercero. Bases reguladoras:

<https://bop.diba.cat/anunci/3188727/aprovacio-de-les-bases-especificques-pera-la-concessio-de-subvencions-a-entitats-sense-anim-de-lucres-mitjançant-concurrenciacompetitiva-destinades-al-foment-de-l-associacionisme-i-la-realitzacio-d-activitats-d-interesmunicipal-ajuntament-de-la-torre-de-claramunt>

Cuarto. Importe:

La dotación económica es de 19.600,00 € para el año 2026

Ajuntament de la Torre de Claramunt

Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Treinta días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el BOPB.

La Torre de Claramunt, 2 de febrero de 2026

El secretario-interventor accidental del Ayuntamiento de La Torre de Claramunt, Luis Colau Asensio